

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez para resolver sobre la admisión de la presente demanda.

Cali -Valle, 10 de agosto de 2020

El Secretario,

CARLOS VIVAS TRUJILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
Cali - Valle, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

RAD: 76001-31-03-002-2020-00103-00

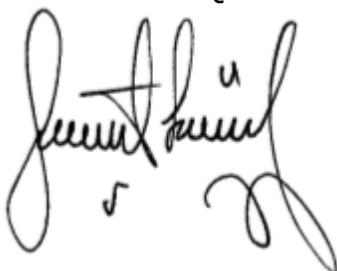
Revisada la demanda EJECUTIVA instaurada por MAQUINARIA Y SERVICIOS S.A.S. contra CONTRUCCIONES ARQUITECTONICAS INGENIERIA S.A.S., encuentra el Despacho que de acuerdo al valor de las pretensiones y la cuantía establecida por el demandante en \$ 48.000.000, la presente demanda no alcanza la mayor cuantía, que para el año 2020 quedó establecida en \$ 131.670.450, por tal razón, y de conformidad con el art. 17 del C.G.P., compete el conocimiento de la misma al señor Juez Civil Municipal de esta localidad.

Sin mas consideraciones el juzgado,

R E S U E L V E :

- 1º RECHAZAR por competencia el presente proceso.
- 2º. REMÍTASE el proceso al señor Juez Civil Municipal en reparto, de Cali.
- 3º. CANCELESE su radicación y anótese su salida.

NOTIFÍQUESE



VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA  
JUEZ

D.C.

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Cali, 14 DE AGOSTO DE 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 051 de esta misma fecha.-
El Secretario,
CARLOS VIVAS TRUJILLO